



---

---

**CÉDULA**

---

Siendo las 20:00 horas del día 31 de octubre de 2016, se procede a publicar **FE DE ERRATAS** a las providencias tomadas por el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional del Partido Acción Nacional, en uso de la atribución que le confiere el artículo 57, inciso j), de los Estatutos Generales del Partido, con relación a la emisión de las convocatorias y normas complementarias de las Asambleas municipales de: Mérida, Ticul, Ixil, Kanasín, Hunucma, Motul, a efecto de elegir propuestas de consejo nacional y estatal, delegados numerarios a la asamblea nacional y estatal; y en algunos casos presidente e integrantes del Comité Directivo Municipal en el Estado de Yucatán, de acuerdo a la información contenida en el documento identificado como SG/233/2016.

Lo anterior para efectos de dar publicidad a la misma. \_\_\_\_\_

Damián Zepeda Vidales, Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional. \_\_\_\_\_ **DOY FE.**

**ATENTAMENTE**

  
**DAMIAN ZEPEDA VIDALES**  
**SECRETARIO GENERAL**



Ciudad de México a 31 de octubre de 2016.

**ASUNTO: FÉ DE ERRATAS DE LA PROVIDENCIA  
NÚMERO SG/233/2016**

**RAÚL PAZ ALONSO  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO  
ESTATAL DE YUCATÁN  
PRESENTE**

Con base en el artículo 20, inciso c), del Reglamento del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional y por instrucciones del Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, de conformidad con la atribución que le confiere el artículo 57 inciso j) de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional aprobados por la XVIII Asamblea Nacional Extraordinaria, le comunico que el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, ha tomado las siguientes **PROVIDENCIAS**, previo dictamen de la Secretaría Nacional de Fortalecimiento Interno, derivado de los siguientes:

### **ANTECEDENTES**

PRIMERO. Que con fecha del 19 de octubre de 2016, se publicó en estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional, el documento SG/233/2016, para el cuál se autorizan las convocatorias para las asambleas municipales de: Mérida, Ticul, Ixil, Kanasín, Hunucma, Motul en el Estado de Yucatán, para elegir propuestas de consejo nacional y estatal, delegados numerarios a la asamblea nacional y estatal; y en algunos casos presidentes e integrantes del Comité Directivo Municipales en el Estado de Yucatán.

### **CONSIDERANDOS**

PRIMERO. La C. Vanessa Sánchez Vizcarra, Coordinadora de Estados de la Secretaría de Fortalecimiento Interno e Identidad del Comité Ejecutivo Nacional, notifica de un error involuntario en las normas complementarias de la asamblea municipal de Mérida ratificadas dentro de la providencia SG/233/2016 con fecha del 19 de octubre de 2016, respecto al derecho del número de propuestas al consejo estatal en la asamblea municipal de Mérida y solicita una Fe de Erratas.



SEGUNDO: El Lic. Miguel Esteban Rodríguez Baqueiro, Secretario General del Comité Directivo Estatal de Yucatán notifica de errores involuntarios en las normas complementarias de las asambleas municipales de Mérida, Kanasín, Hunucmá, Motul, Ticul, y en la convocatoria de la asamblea municipal de Ixil, ratificadas dentro de la providencia SG/233/2016 con fecha del 19 de octubre de 2016 y solicita una Fe de Erratas mediante oficio girado el día 31 de octubre de 2016, dirigido a la Lic. Adriana Aguilar Ramírez, Secretaria de Fortalecimiento Interno e Identidad.

TERCERO. Por lo que resulta conveniente emitir la correspondiente FE DE ERRATAS, a efecto de que, en las normas complementarias de las asambleas municipales de Mérida, Kanasín, Hunucmá, Motul, Ticul, y en la convocatoria de la asamblea municipal de Ixil se subsanen los errores involuntarios y se cumpla en los términos del Estatuto Vigente y del ROEM.

En mérito de lo expuesto, se emite la siguiente FE DE ERRATAS de las:

### PROVIDENCIAS

Municipio	Dice	Debe decir
Mérida	Capítulo III, Del Registro de los Aspirantes a ser propuestas del Municipio al Consejo Estatal, numeral 15. ...Para este municipio corresponde <b>elegir a 12 propuestas, de las cuales serán 6 hombres y 6 mujeres.</b>	Capítulo III, Del Registro de los Aspirantes a ser propuestas del Municipio al Consejo Estatal, numeral 15. ...Para este municipio corresponde <b>elegir a 24 propuestas, de las cuales serán 12 hombres y 12 mujeres.</b>
Mérida	En el capítulo XIII, de la Elección de Candidatos a Consejeros Estatales, en el numeral 77 dice "En termino de lo dispuesto por los artículos 14 y 15 del ROEM, el número de propuestas a consejeros estatales que corresponde al municipio será de <b>12</b> considerando 50% para cada género.	En el capítulo XIII, de la Elección de Candidatos a Consejeros Estatales, en el numeral 77 dice "En termino de lo dispuesto por los artículos 14 y 15 del ROEM, el número de propuestas a consejeros estatales que corresponde al municipio será de <b>24</b> considerando 50% para cada género.
Mérida	En el capítulo XIII, de la Elección de Candidatos a Consejeros Estatales, en el numeral 78 dice "En termino de lo	En el capítulo XIII, de la Elección de Candidatos a Consejeros Estatales, en el numeral 78 dice "En termino de lo



	dispuesto en el artículo 19 del ROEM, cada militante votará por el cincuenta por ciento del número de consejeros que le corresponden al municipio, esto es, <b>emitirá 6 votos, correspondiendo 3 para cada género.</b> En caso de que la boleta no cumpla con lo estipulado en dicho anexo, se tomará como voto nulo.	dispuesto en el artículo 19 del ROEM, cada militante votará por el cincuenta por ciento del número de consejeros que le corresponden al municipio, esto es, <b>emitirá 12 votos, correspondiendo 6 para cada género.</b> En caso de que la boleta no cumpla con lo estipulado en dicho anexo, se tomará como voto nulo.
Kanasin	En el capítulo XI, de la Selección de delegados numerarios a la Asamblea Estatal, en el numeral 62. Dice "cada municipio tendrá derecho a presentar tantos..... que para este caso es de <b>34</b> "	En el capítulo XI, de la Selección de delegados numerarios a la Asamblea Estatal, en el numeral 62. Debe decir.- "cada municipio tendrá derecho a presentar tantos..... <b>que para este caso es de 38</b>
Kanasin	En el capítulo XII, de la Elección de Candidatos a Consejeros Nacionales, en el numeral 68 dice "En termino de lo dispuesto por los artículos 12 y 15 del ROEM, el número de propuestas a consejeros nacionales que corresponde al municipio será de <b>4...</b>	En el capítulo XII, de la Elección de Candidatos a Consejeros Nacionales, en el numeral 68 dice "En termino de lo dispuesto por los artículos 12 y 15 del ROEM, el número de propuestas a consejeros nacionales que corresponde al municipio será de <b>2...</b>
Mérida	En el capítulo X, de la Selección de delegados numerarios a la XXIII Asamblea Nacional Ordinaria, en el numeral 56. Dice "cada municipio tendrá derecho a presentar tantos....., que para este caso es de <b>4</b> "	En el capítulo X, de la Selección de delegados numerarios a la XXIII Asamblea Nacional Ordinaria, en el numeral 56. Debe decir.-....., <b>que para este caso es de 23</b>
	En el capítulo XI, de la Selección de delegados numerarios a la Asamblea Estatal, en el numeral 62. Dice "cada municipio tendrá derecho a presentar tantos..... que para este caso es de <b>34</b> "	En el capítulo XI, de la Selección de delegados numerarios a la Asamblea Estatal, en el numeral 62. Debe decir.- "cada municipio tendrá derecho a presentar tantos..... <b>que para este caso es de 224</b>
Mérida	En el capítulo XII, de la Elección de Candidatos a Consejeros Nacionales, en el numeral 68 dice "En termino de lo dispuesto por los artículos 12 y 15 del ROEM, el número de propuestas a consejeros nacionales que	En el capítulo XII, de la Elección de Candidatos a Consejeros Nacionales, en el numeral 68 dice "En termino de lo dispuesto por los artículos 12 y 15 del ROEM, el número de propuestas a consejeros nacionales que corresponde



	corresponde al municipio será de <b>12</b> considerando 50% para cada género.	al municipio será de <b>4</b> considerando 50% para cada género.
Hunucmá	En el capítulo XII, de la Elección de Candidatos a Consejeros Nacionales, en el numeral 68 dice "En termino de lo dispuesto por los artículos 12 y 15 del ROEM, el número de propuestas a consejeros nacionales que corresponde al municipio será de <b>4</b> considerando 50% para cada género.	En el capítulo XII, de la Elección de Candidatos a Consejeros Nacionales, en el numeral 68 dice "En termino de lo dispuesto por los artículos 12 y 15 del ROEM, el número de propuestas a consejeros nacionales que corresponde al municipio será de <b>2</b> considerando 50% para cada género.
Motul	En el capítulo X, de la Selección de delegados numerarios a la XXIII Asamblea Nacional Ordinaria, en el numeral 56. Dice "cada municipio tendrá derecho a presentar tantos....., que para este caso es de <b>4</b> "	En el capítulo X, de la Selección de delegados numerarios a la XXIII Asamblea Nacional Ordinaria, en el numeral 56. Debe decir.-....., <b>que para este caso es de 15</b>
	En el capítulo XI, de la Selección de delegados numerarios a la Asamblea Estatal, en el numeral 62. Dice "cada municipio tendrá derecho a presentar tantos..... que para este caso es de <b>34</b> "	En el capítulo XI, de la Selección de delegados numerarios a la Asamblea Estatal, en el numeral 62. Debe decir.-..... <b>que para este caso es de 145</b>
Motul	En el capítulo XII, de la Elección de Candidatos a Consejeros Nacionales, en el numeral 68 dice "En termino de lo dispuesto por los artículos 12 y 15 del ROEM, el número de propuestas a consejeros nacionales que corresponde al municipio será de <b>6...</b>	En el capítulo XII, de la Elección de Candidatos a Consejeros Nacionales, en el numeral 68 dice "En termino de lo dispuesto por los artículos 12 y 15 del ROEM, el número de propuestas a consejeros nacionales que corresponde al municipio será de <b>2...</b>
Ticul	En el capítulo XI, de la Selección de delegados numerarios a la Asamblea Estatal, en el numeral 62. Dice "cada municipio tendrá derecho a presentar tantos..... que para este caso es de <b>34</b> "	En el capítulo XI, de la Selección de delegados numerarios a la Asamblea Estatal, en el numeral 62. De decir.-..... <b>Que para este caso es de 36</b>
Ticul	En el capítulo XII, de la Elección de Candidatos a Consejeros Nacionales, en el numeral 68 dice "En termino de lo dispuesto por los artículos 12 y 15 del ROEM, el número de propuestas a consejeros nacionales que corresponde al municipio será de <b>4</b> considerando 50% para cada género.	En el capítulo XII, de la Elección de Candidatos a Consejeros Nacionales, en el numeral 68 dice "En termino de lo dispuesto por los artículos 12 y 15 del ROEM, el número de propuestas a consejeros nacionales que corresponde al municipio será de <b>2</b> considerando 50% para cada género.



Ixil	En la convocatoria dice " <b>CONVOCA</b> A todos los militantes del Partido en el municipio de <b>IXL</b> "	En la convocatoria dice " <b>CONVOCA</b> A todos los militantes del Partido en el municipio de <b>IXIL</b> "
------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

### **FE DE ERRATAS**

**PRIMERO:** Se emite la presente FE DE ERRATAS al documento identificado con el número SG/233/2016, en los términos expuestos en los considerandos del presente.

**SEGUNDO:** Notifíquese por correo electrónico al Comité Directivo Estatal en Yucatán.

**TERCERO:** Se instruye al Comité Directivo Estatal en Yucatán informe a los Comités Directivos Municipales de: Mérida, Ticul, Ixil, Kanasín, Hunucma y Motul y realice las acciones necesarias a efecto de que la presente se publique en los estrados físicos y electrónicos de estos Comités Directivos Municipales.

**CUARTO:** Se instruye al Comité Directivo Municipal de Mérida la ampliación de 3 días más para el registro de aspirantes al consejo Estatal en el Municipio, a partir de la presente notificación.

**CINCO:** Publíquese en los estrados del Comité Ejecutivo Nacional y hágase del conocimiento de la Comisión Organizadora del Proceso en el Estado de Yucatán para la elección del consejo nacional y estatal.

**ATENTAMENTE,**

**DAMIAN ZEPEDA VIDALES**  
**SECRETARIO GENERAL DEL**  
**PARTIDO ACCION NACIONAL**